

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 8	Id. fuera, 4
Trimestre id. 8'25	> 11'25
Seis id. 16'50	> 22'50
Un año. 33	> 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854).

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Presidencia del Consejo de Ministros:

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra.

REAL DECRETO.

Vengo en disponer que el Teniente General don Luis Gautier y Castro pase á la Seccion de reserva del Estado Mayor general del Ejército por estar comprendido en el artículo 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1883.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Jenaro de Quesada.

Ministerio de la Gobernacion.

REAL DECRETO.

Accediendo á los deseos de don José Moreno Albareda, Gobernador civil de la provincia de Leon cesante,

Vengo en jubilarle, por imposibilidad física, con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

Ministerio de Gracia y Justicia.

REALES DECRETOS.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Victoria Soret pidiendo que se indultase á su hijo Andrés Mendez y Soret de la pena de dos años, cuatro meses

y un día de presidio correccional que la Audiencia de Zaragoza le impuso en causa por cada uno de dos delitos de hurto:

Considerando que el reo ha observado buena conducta antes y despues de delinquir y lleva cumplidas cerca de tres cuartas partes de su condena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Andrés Mendez y Soret del resto de la pena de cuatro años, ocho meses y dos días de presidio correccional que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silvela.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Juana Vazquez pidiendo que se indultase á Antonio Bravo y Palacios de la pena de cuatro meses de arresto que la Audiencia de Colmenar Viejo le impuso en causa por el delito de hurto de caza:

Teniendo en cuenta la indole del delito y que el reo lleva cumplidas mas de tres cuartas partes de su condena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Antonio Bravo y Palacios del resto de la pe-

na, de cuatro meses de arresto que le fué impuesta en la causa de que se va hecho mérito.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silvela.

Tribunal de Cuentas del Reino.

Tribunal de oposiciones á dos plazas de Oficiales auxiliares de cuarta clase, vacantes en el Tribunal de Cuentas del Reino.

Debiendo proveerse por oposicion en el Tribunal de Cuentas del Reino, con arreglo al art. 40 de su ley orgánica de 25 de Junio de 1870, y con sujecion á la instruccion y programa aprobados por Real orden de 22 de Febrero último y publicados en la «Gaceta de Madrid» de 21 de Marzo siguiente, dos plazas de Oficiales auxiliares de cuarta clase, dotadas con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, se hace saber por acuerdo del Tribunal de oposiciones á los que deseen optar á ellas que dentro del término de 30 días, á contar desde la insercion de esta convocatoria en el propio periódico oficial, deberán presentar en la Secretaria general del referido Tribunal de Cuentas las solicitudes y documentos que se expresan en la parte de dicha instruccion que á continuacion se copia.

(Instruccion que se cita)

Capitulo III

Circunstancias que deben reunir los opositores para plazas de Oficiales auxiliares.

Llevar ocho años de servicio efectivo en la clase de Oficiales de Hacienda pública, ó sus equivalentes en los demás ramos.

Advertencias.

Los opositores presentarán sus solicitudes en la Secretaria general dentro del plazo de los 30 días que se señalan; debiendo acompañar los documentos que acrediten su aptitud y cualidades, establecidas en el artículo 10 de la ley del Tribunal y en esta instruccion, así como de Licenciado en Administracion, si la reuniesen,

las cuales se consignarán en la convocatoria que previamente se publicará en la «Gaceta»; cuyas solicitudes serán dirigidas al Presidente del referido Tribunal y de su presentacion se les facilitará por dicha Secretaria un documento que lo justifique.

Los ejercicios principiaron ocho días despues de terminado el plazo señalado para la admision de las solicitudes.

El Tribunal de oposiciones examinará dichas solicitudes, y con presencia de los documentos que á ellas acompañen acordará los opositores que deban ser admitidos á examen, los cuales figurarán en una lista que se fijará en los estrados del local en que se verifiquen los ejercicios un día antes del en que deban dar principio estos.

Madrid 5 de Diciembre de 1884.—El Presidente del Tribunal de oposiciones, Ricardo Chacon.

Núm. 1249. Comision egecutiva por la Hacienda.

Don Carlos Montilla y Medina, Comisionado de apremio nombrado por el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con fecha nueve de Octubre último, contra varios deudores al Estado por cánor de superficie de minas.

Hago saber: que en providencia del Sr. Alcalde de esta capital, de este día, recaida en el expediente egecutivo de apremio que sigo contra varios deudores al Estado por descubiertos de expresado cánor por superficie de minas, se manda anunciar en público la subasta de las que se dirán, la cual tendrá efecto el día treinta del corriente mes, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, á las once de su mañana, bajo los tipos que se expresarán.

Una mina de cobre, que tiene

el número 1132 en el expediente de registro, compuesta de doce hectáreas, titulada «Dolores,» sita en término de Belmez, perteneciente á D. Juan Lacambra, sitio conocido por Mesillas de peñas coloradas; lindante al Norte tierras de Manuel Cárdenas, Este arroyo de la Ontanilla, Sur terreno de Francisco Fernandez y Oeste camino de Peñarroya á Valsequillo, que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta cuatro mil pesetas. 4000

Otra mina de plomo, que tiene el número 1845 en el expediente de registro, compuesta de doce hectáreas, titulada «San Cayetano,» sita en término de Córdoba, perteneciente á D. Joaquin de Burgos y Muñoz, sitio conocido umbria de la Muela; lindante al Norte rio Papelillos, Este el mismo rio y vereda de cuesta Carboneros, Sur riscos de la umbria de la Muela y Oeste rio Papelillos y las Puentes, que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta cuatro mil pesetas. 4000

Otra mina de hierro, que tiene el número 1612 en el expediente de registro, compuesta de doce hectáreas, titulada «Nuestra Señora de Araceli,» sita en término de Carcabuey, perteneciente á D. José Gimenez, sitio conocido La Gallinera, lindante al Norte y Oeste terrenos de Antonio Lopez Rey, Este terreno realengo y Sur arroyo de las Tijeras, que paga al año cuarenta y ocho pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta mil seiscientos pesetas. 1600

Otra mina de plomo, que tiene el número 1097 en el expediente de registro, compuesta de veinte hectáreas, titulada «El Susto,» sita en término de Fuente Obejuna, perteneciente á D. Francisco Campaña, sitio conocido dehesa del Saucejo; lindante al Norte, Sur y Oeste dehesa del Saucejo y Este Nava la grulla, que paga al año doscientas pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos. 6666 66

Otra mina de plomo, que tiene el número 1201 en el expediente de registro, compuesta de nueve hectáreas, titulada «La Flor Estremeña,» sita en término de Fuente Obejuna, perteneciente á D. Francisco Campaña, sitio conocido Laraña; lindante al Norte con la mina «Flor Cubana,» Este mina «Santa Elena,» Sur y Oeste viña de Juan Luis Pequeño, que paga al año noventa pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta tres mil pesetas. 3000

Otra mina de plomo, que tiene el número 1206 en el expediente de registro, compuesta de doce hectáreas, titulada «Colon,» sita en término de Fuente Obejuna, perteneciente á D. Francisco Campaña, sitio conocido Laraña; lindante al Norte tierras de Enrique Cortés y peñon de Juan Ruiz, Sur tierras de Juan Luis Pequeño, Este tierras de D. José Delgado, que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta cuatro mil pesetas. 4000

Otra mina de plomo, que tiene el número 947 en el expediente de registro, compuesta de veinticuatro hectáreas, titulada «Flor cubana,» sita en término de Fuente Obejuna, perteneciente al Banco Comercial de Londres, sitio conocido lomas del Coscojar; lindante por todos vientos con terreno del cortijo de Manuel Perez Molina, que paga al año doscientas cuarenta pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta ocho mil pesetas. 8000

Otra mina de plomo, que tiene el número 927 en el expediente de registro, compuesta de doce hectáreas, titulada «La Esperanza,» sita en término de Fuente Obejuna, perteneciente al Banco Comercial de Londres, sitio conocido dehesa del Saucejo; lindante al Norte viña del Saucejo, Sur, Este y Oeste tierras de D. Diego Gomez, que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta cuatro mil pesetas. 4000

Otra mina de plomo, que tiene el número 936 en el expediente de registro, compuesta de doce hectáreas, titulada «Ampliacion á la Esperanza,» sita en término de Fuente Obejuna, perteneciente al Banco Comercial de Londres, sitio conocido dehesa del Saucejo; linda al Norte viñas del Saucejo y por los demás vientos terrenos de don Diego Gomez, que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta cuatro mil pesetas. 4000

Otra mina de plomo, que tiene el número 291 en el expediente de registro, compuesta de doce hectáreas, titulada «Las Calaberas,» sita en término de Hornachuelos, perteneciente á D. José Sanchez Perez, sitio conocido loma de la Calera; lindante á todos vientos con terrenos de D. Manuel Gadeo, que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta cuatro mil pesetas. 4000

Otra mina de cobre, que tiene el número 1742 en el expediente de registro, compuesta de doce hectáreas, titulada «San Martin,» sita en

término de Obejo, perteneciente á D. Luis Diosdado, sitio conocido dehesa del Ronquillo; lindante al Norte arroyo de los Boquetes, Sur pozo de los Facciosos, Oeste otro arroyo de los Boquetes y Este cerro de los Facciosos, que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta cuatro mil pesetas. 4000

(Se concluirá.)

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1233.

Alcaldía constitucional de Fuente Tójar.

D. Rafael Ruiz Puerto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminadas las cuentas del Pósito de la misma correspondientes á los años de 1868 á 69, 69 á 70, 70 á 71, 71 á 72, 72 á 73, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado su exposicion al público, por el término de treinta días, para que los interesados puedan examinarlas en la Secretaria de dicho Ayuntamiento y reclamar las observaciones que se crean con derecho á ellas.

Fuente Tójar tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Rafael Ruiz.—D. S. O., el Secretario accidental, Casimiro Ransaño.

Núm. 1234.

Alcaldía constitucional de Conquista.

D. Juan Cabrera Gutierrez, Alcalde constitucional de esta villa de Conquista.

Hago saber: que terminadas las cuentas del Pósito de esta localidad, correspondientes á los pasados años económicos de 1874 á 75 y 75 á 76, las cuales quedan expuestas al público en esta Secretaria municipal, por término de un mes, para que los vecinos que lo deseen puedan examinarlas y presentar por escrito los reparos que crean conducentes.

Conquista 6 de Diciembre de 1884.—Juan Cabrera.

Núm. 1252.

Alcaldía constitucional de Santaella.

Don Juan de Dios Aguayo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que ultimado el repartimiento arbitrio sobre guarderia de esta localidad, con exclusion de aquellos contribuyentes ó arrendadores que no utilizan dicho servicio por contar con guardas jurados particulares ó gozar sus fincas de los beneficios de la ley de 3 de Junio de 1868 sobre colonias agrícolas, que

da expuesto al público predicho reparto por término de veinte días á contar desde el de la fecha, en la Secretaria municipal, para que los interesados se sirvan examinarlo y producir sobre el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

Santaella 10 de Diciembre de 1884.—Juan de Dios Aguayo.—De O. del A., Francisco Doñamayor, Secretario.

Núm. 1254.

Alcaldía constitucional de Fernan Nuñez.

Mes de Noviembre de 1884.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el expresado mes, aprobado en sesion de siete del actual, que se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su insercion en el «Boletín oficial» en cumplimiento á lo que dispone el art. 109 de la ley municipal.

Sesion ordinaria de 2 de Noviembre.

Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Gomez Huertas.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes anterior y la distribucion é inversion de los fondos en el presente mes.

Extraordinaria del día 5.

Presidencia de indicado señor Alcalde.

Subasta sin efecto para el servicio de bagajes del Canton de que es cabeza esta villa.

Ordinaria del 9.

Presidencia del mismo señor.

Admitir la dimision de Luis Villalba Osuna, como guarda del resguardo de consumos, nombrando en su lugar á Martin Osuna Doblas.

Ordinaria del 16.

Presidencia del mismo señor.

Se dió cuenta por el Sr. Alcalde, que el día 13 los Sres. D. José Rosales y D. Jaime Boloy, director y ayudante de obras de la provincia, en nombre de la Excmo. Diputacion provincial, se habian hecho cargo del ramal de carretera que de esta villa conduce á la estacion férrea. Despues de examinado detenida y convenientemente.

Ordinaria del 23.

Presidencia del mismo señor.

Se dió cuenta al Ayuntamiento del estado en que se encontraba el expediente general matriz del reclutamiento y reemplazo del ejército para 1885, y gestiones practicadas para el alistamiento del mismo.

Ordinaria del 30.

Presidencia del mismo señor.

Suspender á Juan Castillo Alcalde de su empleo de guarda del paseo público, sin perjuicio de utilizar sus servicios cuando la necesidad lo exigiese.

Socorrer á los vecinos pobres y enfermos Mariano Bruque Molina y Francisco Luna Luque con la limosna de cinco pesetas á cada uno.

Fernan Nuñez 10 de Diciembre de 1884.—El Secretario, Valeriano Lastre y Muñoz.—V. B.: El Alcalde, Francisco Gomez Huertas.

Juzgado municipal del distrito de la izquierda de Córdoba.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena del mes de Diciembre de 1884.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				Total de muertos.
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....		
1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	
2	2	1	3	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
3	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	
4	3	1	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
5	2	1	3	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	
6	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4	
7	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
8	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
9	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
10	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	
Total.	7	5	12	3	1	4	16	16	16	16	16	16	16	

Córdoba 10 de Diciembre de 1884.—El Juez municipal, Dr. Rafael García Ramírez.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena del mes de Diciembre de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1	1	1	3	1	1	1	3	6
2	1	1	1	3	1	1	1	3	6
3	1	1	1	3	1	1	1	3	6
4	1	1	1	3	1	1	1	3	6
5	1	1	1	3	1	1	1	3	6
6	1	1	1	3	1	1	1	3	6
7	1	1	1	3	1	1	1	3	6
8	1	1	1	3	1	1	1	3	6
9	1	1	1	3	1	1	1	3	6
10	1	1	1	3	1	1	1	3	6
Total.	12	3	3	18	7	4	8	19	26

Córdoba 10 de Diciembre de 1884.—El Juez municipal, Dr. Rafael García Ramírez.

Juzgado de primera instancia de Cabra.

D. Francisco de Frias y Villalobos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente encargo á todas las autoridades é individuos de la policia judicial, procedan á la busca de las dos caballerías cuyas señas se expresarán á continuacion, las cuales fueron hurtadas á Juan José Montes en la noche del dia diez y seis de Febrero anterior, en el sitio de la dehesa de la Camorra, término de esta poblacion, poniéndolas á mi disposicion caso de ser habidas juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legitima procedencia.

Dado en Cabra á diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Francisco de Frias.—El actuario, Francisco Molina y Borrego.

Señas de las caballerías.

Una mula de cuatro años, negra, con la talla, marca confusa en la nalga derecha y con una cicatriz en la mandíbula del mismo lado, y una potra con cinco años, castaña, con la marca, hierro como el anterior en la nalga izquierda y con quince ó veinte pelos blancos en la frente en forma de pequeño lunar.

Juzgado de primera instancia de Montilla.

Edicto.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad en los autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Miguel Moya, y Doñalid contra don Francisco Solano Carmona y Raquena, se saca á pública subasta las fincas siguientes:

Una suerte de tierra calma, al sitio del Carrascal, de este término, decabida de dos hectáreas, siete áreas y ochenta y ocho centiáreas, la cual ha sido apreciada en la cantidad de dos mil ciento treinta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos.

Otra suerte de tierra calma, al sitio de las Cortezas, conocida por la haza de los Huesos, de cabida de una hectárea, noventa y dos áreas y sesenta centiáreas, la cual ha sido valorada en la cantidad de dos mil doscientas diez y seis pesetas cincuenta céntimos.

Y se ha señalado para el acto de la subasta el dia cinco de Enero próximo á las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado. Advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta, hay que consignar el diez por ciento de la cantidad de su aprecio, y el que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes. Y que aunque no se han presentado títulos por el deudor, aparece justificado plenamente el dominio de las fincas á favor del mismo, tanto de las escrituras de préstamo, como de los certificados expedidos por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, que obran en autos, y de los que resultan todos los

antecedentes necesarios para poderse otorgar válidamente la escritura de venta, cuyos autos se encuentran de manifiesto en la Escribanía del actuario, calle Setollon núm. veinte y seis.

Y para notoriedad del público, fijo este y otro de igual tenor.

Montilla diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Antonio de Uriarte.—El actuario, Juan Manuel Reina y Carretero.

Núm. 1246.

Juzgado de instrucción de Antequera.

D. José Lopez Tamayo, Escribano del Juzgado de instrucción de esta ciudad.

Doy fé: que en la causa que en este Juzgado se sigue sobre hurto de caballerías, á D. Juan Blazquez y D. Ildefonso Palma, vecinos de esta ciudad, se ha expedido la requisitoria que dice así:

D. Bonifacio Vazquez y Villazans, Juez de instrucción de este partido:

Por la presente requisitoria se cita, por término de diez dias, al que parece llamarse José Gimenez Sanchez, vecino de Castro del Rio, de estatura regular, algo grueso, de unos treinta y cinco á treinta y ocho años de edad, vestido con tracaorta y pantalon y sombrero hongo negro, que usa cédula de empadronamiento con el número quince mil quinientos ochenta y cuatro, expedida en Córdoba en treinta de Junio del año último, el que en catorce de Febrero último vendió en Cuevas de San Marcos á Juan Jimenez Garset y Juan de la Cruz Expósito, dos yeguas que habian sido hurtadas á D. Juan Blazquez y D. Ildefonso Palma, vecinos de esta ciudad, para que dentro de dicho término, comparezca en este Juzgado á prestar inquisitiva en dicha causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto encargo á todas las autoridades de la nacion y agentes de la policia judicial, practiquen diligencias para la busca y captura del José Gimenez Sanchez, poniéndole en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Antequera tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Bonifacio Vazquez.—José Lopez Tamayo. Lo copiado está conforme con su original, de que doy fé.

Y para que conste pongo el presente en Antequera á cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Lopez Tamayo.

Núm. 1251.

Juzgado de instrucción de Bujalance.

D. Pedro Cantó y Garcia, Escribano

de actuaciones del Juzgado instructor de esta ciudad y su partido.

Doy fé: que en la diligencia para el cumplimiento de una carta-orden de la Audiencia de lo criminal de Córdoba, procedente de causa que se sigue por lesiones contra Mateo Morales Zurita, se encuentra la siguiente

Cédula. «En la causa que ante la seccion segunda de la Audiencia de lo criminal de Córdoba, se sigue en juicio oral y público contra Mateo Morales Zurita, por lesiones, se ha acordado en providencia fecha seis del actual, se cite entre otros á Antonio Cabello Luna, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que declare como testigo en expresada causa, debiendo concurrir ante referida seccion segunda el dia veinte y dos del actual y hora doce de su mañana, bajo la multa de cinco á veinte y cinco pesetas.

Y para que le sirva de citacion en forma, libro la presente que firmo en Bujalance á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El actuario, Pedro Cantó Garcia.

Lo inserto con acuerdo á la letra con su original, á que me remito.

Y para que conste, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Bujalance á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—V.º B.º Ibañez Diaz.—El actuario, Pedro Cantó Garcia.

Núm. 1256.

Juzgado de instrucción de Castro del Rio.

D. Federico Bandin y Capelo, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por la presente se excita el celo de todas las autoridades, para que se sirvan disponer se proceda á la busca, captura y remision á este Juzgado de Victorino Paz Leon, natural de Pojido, provincia de Orense, de oficio picapedrero, soltero, de treinta años de edad, hijo de Inocencio y de Maria Benita, de estatura regular, delgado, color moreno, nariz regular, ojos melados, picado de viruelas, con vigote y barba afeitada, á cuyo individuo se cita, llama y emplazo, para que en el término de diez dias comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Castro del Rio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Federico Bandin.—El actuario, Manuel Alonso Osuna y Ortega.

Núm. 1237.

Universidad literaria de Sevilla.

Negociado de Universidades.
Anuncio.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, seccion de las Físico matemáticas de la Universidad de Sevilla, la cátedra de Análisis matemático, primero y segundo curso, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad; ser Doctor en Ciencias exactas ó Físico-matemáticas, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta,» acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el articulo primero del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 17 de Noviembre de 1884.

—El Director general, Aureliano Fernandez-Guerra.—Es copia: El Rector, Fernando Santos de Castro.

ANUNCIOS.

MANUAL

de arriendos y préstamos seguido de los formularios correspondientes á estos contratos por D. Fermin Abella, abogado y director del periódico «El Consultor de los Ayuntamientos y de los juzgados municipales.»

Acaba de publicarse esta obra utilísima para los propietarios, colonos, aparceros, inquilinos, alquiladores, contratistas de obras, porteadores, mancebos de comercio, obreros, industriales, artistas, mozos de servicio, posaderos, fondistas, prestamistas, prestatarios, industriales, comerciantes, y, en una palabra, para todo el mundo, porque muy pocas serán las personas que con uno ú otro carácter no tengan que intervenir continuamente en la vida en los contratos de arrendamientos ó

de préstamo y los que á ellos suelen ir unidos

En esta obra, de 600 páginas, hemos reunido toda la doctrina y disposiciones legales que importa conocer respecto de ambos contratos que presentamos unidos en un libro por la gran relacion y semejanza que tienen entre si. En el primer título se exponen las nociones necesarias sobre los contratos y obligaciones en general, y al final de cada uno de los títulos consagrados á exponer con toda extension la teoria de los arriendos y de los préstamos, presentamos todos los formularios correspondientes, así para los documentos en que suelen consignarse estos contratos, como para los juicios de desahucio y ejecutivo, que son los que principalmente sirven para obligar al cumplimiento de las obligaciones por ellos creadas.

Responde el libro, como se ve, al pensamiento esencialmente práctico en que se inspiran todas las producciones del autor, el de facilitar la celebracion de los contratos que estudia y evitar luego de celebrados que surjan pleitos y litigios, marcando cuales son los derechos y deberes de los contratantes.

Precios: en rústica, 5 pesetas; en holandesa 6.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor» de los Ayuntamientos, Plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.

MANUAL

de práctica criminal que contiene el procedimiento en los juicios de Faltas y diligencias preventivas de los sumarios en que pueden intervenir los Juzgados municipales, por don Fermin Abella, Abogado y Director del periódico «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Acaba de ponerse á la venta la «quinta edicion» de este importante libro para uso de los Juzgados municipales, que se ha ajustado en todo á la ley de Enjuiciamiento criminal de 14 de Septiembre de 1882, así como á las leyes de Imprenta, Aguas, Caza y demas disposiciones novísimas que con esa materia tienen relacion.

Contiene, además de las oportunas explicaciones sobre competencia de dichos Juzgados y forma de proceder en las actuaciones para el castigo de toda clase de faltas y delitos, extensos y completos formularios para los juicios de faltas y para las diligencias preliminares del sumario, y, por último, el lib. 3.º del Código penal, que prescribe las penas correspondientes.

La circunstancia de haberse agotado ya cuatro numerosas ediciones de este Manual demuestra su indudable utilidad, especialmente para los funcionarios á quienes está dedicado.

Su precio en rústica, 10 rs.; en holandesa, 44.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.» Plaza de la Villa, 4, Madrid.

Imp. del «Diario de Córdoba»